



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda	Verbal
Demandante:	Mister Fiesta S.A.S.
Demandado:	Hermanas Botero Mejía y Cía. S en C
Radicado:	630013103002-2024-00082-00
Asunto:	Inadmite demanda

Revisada la demanda allegada se advierte que la misma habrá de ser inadmitida por las siguientes razones:

La demanda no contiene el juramento estimatorio, siendo necesario, atendiendo la naturaleza de la acción y las pretensiones de la demanda por indemnización de perjuicios. (art.90#6CGP)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda del asunto, por los motivos expuestos en esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco días a la parte demandante para que subsane la demanda so pena de rechazo.

TERCERO: NOTIFICAR por estados electrónicos y compartir el expediente al correo electrónico del apoderado judicial alvarohoyosg@consultoriajuridicaempresarial.com.co , dejando constancia de la prueba de entrega generada por el procesador de datos.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a23fb23ded94709a17f5d15f10f446cf02f98812e1b0fa8960146d2273daa19**

Documento generado en 06/05/2024 11:29:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>